

jos de concentración o, posteriormente, si se facilitasen terrenos adecuados para ello;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, Ayuntamiento, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en la jurisdicción de Galarreta, entidad menor perteneciente al término municipal de San Millán (Alava), adicionando a las figuradas en la Orden ministerial de 31 de enero de 1958, las siguientes:

Colada de Arriola a la Sierra de Urbasa.—Su anchura es de seis metros (6 m.), y ocupa una superficie aproximada de noventa y seis áreas (96 a.).

Colada de Salvatierra.—Su anchura es de seis metros (6 metros), y ocupa una superficie aproximada de noventa áreas (90 a.).

Colada de la Cañada Romana o Camino de Postas.—Su anchura es de seis metros (6 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea y sesenta y ocho áreas (1 Ha. 68 a.).

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se especifican y detallan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Cuarto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento; agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Segunda ampliación del pueblo de Roquetas de Mar (10 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, 10 viviendas de colonos de parcela complementaria, cerramientos, urbanización y explanaciones) en la zona regable de Campo de Dalías (Almería)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1961, para la contratación de las obras de «Segunda ampliación del pueblo de Roquetas de Mar (10 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, 10 viviendas de colonos de parcela complementaria, cerramientos, urbanización y explanaciones), en la zona regable de Campo de Dalías (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas nueve mil trescientas cincuenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos (4.309.351,95 pesetas) en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Daurin, S. A.», en la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 3.446.619,68), con una baja que supone el 20,02 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de servicios en la finca «La Vid y Guma» (Burgos)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1961, para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de servicio en la finca «La Vid y Guma» (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientas ochenta pesetas con catorce céntimos (2.943.380,14 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Ramiro Villaverde Fernández en la cantidad de dos millones noventa y cuatro mil quinientas nueve pesetas con treinta y un céntimos (2.094.509,31 pesetas), con una baja que supone el 28,84 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Rada (100 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, 17 viviendas de colonos de parcela complementaria, cerramientos, portones y urbanización), sito en la zona regable de Bardenas (Navarra)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de junio de 1961 para las obras de «Ampliación del pueblo de Rada (100 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, 17 viviendas de colonos de parcela complementaria, cerramientos, portones y urbanización), sito en la zona regable de Bardenas (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintitrés millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas con cincuenta y ocho céntimos (23.624.423,58 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones Ariz, S. L.», en la cantidad de veintitrés millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (23.345.000 pesetas), con una baja que supone el 1,182774 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para la confección de sobres

Precisándose en este Servicio Nacional del Trigo la confección, impresión y distribución de sobres de uso en el mismo, se pone en conocimiento de las Casas impresoras a quienes pudiera interesar.

Las condiciones técnicas y administrativas se hallan a disposición de las mismas en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo (Negociado de Impresos), durante las horas de oficina.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general.—3.145.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de junio de 1961 por la que se declara lesivo a la Administración del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Las Palmas referente a valoración de terrenos propiedad de don Alejandro Torres Sosa.

En el expediente de expropiación forzosa de cinco parcelas situadas al poniente del paseo de Chile, en la ciudad de Las Palmas para acuartelamiento y servicios de la zona aérea de Canarias y Africa Occidental, el Jurado provincial resolvió las divergencias entre las valoraciones de la Administración y del propietario de la cuarta parcela, don Alejandro Torres